



ACTUACIÓN NOTARIAL

LEY 404



N 016374740

FOLIO 863.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SEIS.-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de abril de dos mil trece, ante mi, Escribano Autorizante, COMPARECE don **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, 4º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 11 de julio de 2007, pasada ante mí al folio 1.459 del Protocolo de este Registro, al que me remito, doy fe, se protocolizó un **Poder** otorgado por **Hensley Industries, Inc.**, con domicilio en 2108 Joe Field Road, P.O. Box 29779, Dallas, Texas 75229, EE.UU., a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes DICE: " ... El abajo firmante - **Hensley Industries, Inc.** - Domiciliado en - 2108 Joe Field Road, P.O. Box 29779, Dallas, Texas 75229, EE.UU. - por el presente otorga a **DANIEL GOYTIA**, domiciliado en Buenos Aires, Argentina, poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de "**PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES**" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facul-



N 016374740

tad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que
las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no
limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan
autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la
ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presen-
te poder y ya sea ello en razón de la legislación que en el futuro se promulgue. Este
documento tiene validez a partir del 9 de mayo de 2007 ...".- LO TRANSCRIPTO ES
COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- II.- El
compareciente continúa diciendo que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado
mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "**CARLOS TAMAYO &
ASOCIADOS SAS**" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez y/o Jonathan Velásquez
Sepúlveda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1116238813 y la Tar-
jeta Profesional No. 199.083 y/o Luis Fernando Pinzon Galindo y/o Gustavo
Calderon Rosero, con domicilio en Carrera 13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana
02, Parque Central Bavaria, Bogotá, **COLOMBIA**, para actuar exclusivamente en
COLOMBIA con todas y cada una de las facultades enumeradas precedentemente.-
LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SI-
GUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CON-
CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 863 del Protocolo del
Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA CO-**
PIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número N 016374740 que sello y firmo en
el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



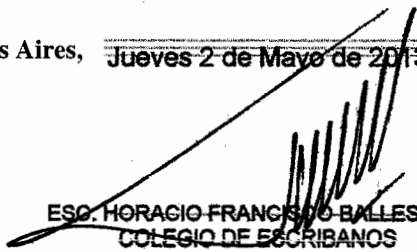
L 011415994



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130502200628/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Jueves 2 de Mayo de 2013


ESO. HORACIO FRANCISCO BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO